MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI – 021 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

NOVIEMBRE 2026

RECOMENDACIONES

El Municipio de La Estrella, está interesado en recibir propuestas para obtener el **DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.**

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Constitución y la Ley establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

2) Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para esta convocatoria.

3) Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

4) Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus normas reglamentarias y complementarias).

5) **Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas**, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en este pliego de condiciones.

6) **Examinar las fechas de expedición de los documentos**, para verificar que se encuentran dentro de los plazos fijados en el presente documento.

7) Suministrar toda la información requerida a través del pliego de condiciones.

8) Analizar en su integridad y detenidamente, el contenido de este pliego de condiciones, a fin de establecer si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

9) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de esta convocatoria.

10) En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

11) Toda consulta deberá formularse por escrito. A nuestros funcionarios se les ha prohibido atender consultas telefónicas o personales.

12). Tenga presente que para participar deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes de la correspondiente cámara de comercio.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El municipio de La Estrella, Antioquia está interesado en recibir propuestas para **DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá realizar lo siguiente:

FICHAS TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 1 – FLAUTÍN (PICCOLO) EN DO, CUERPO EN RESINA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131200	Instrumentos de viento de madera
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Flautín (piccolo) en Do, nivel estudiantil. Cuerpo en resina ABS o material sintético equivalente; cabeza y llaves en plata-níquel plateadas. Mecanismo de Mi partido. Taladro central cónico. Agujeros de tono rectos. Resortes de acero inoxidable. Tornillos de pivote de punta recta. Zapatillas tradicionales. Postes montados sobre platina. Incluye estuche de fábrica y accesorios de limpieza. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 2 – FLAUTA TRAVERSA EN DO, PIE EN DO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131200	Instrumentos de viento de madera
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Flauta traversa en Do, nivel estudiantil, con soldaduras libres de plomo. Llaves cerradas (sin agujeros). Sol fuera de línea. Mecanismo de Mi partido. Pie en Do. Cabeza, cuerpo, pie y llaves en plata-níquel plateados. Resortes de acero inoxidable. Tornillo de pivote de punta recta. Zapatillas tradicionales. Incluye estuche rígido y forro protector. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
4 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 3 – CLARINETE SOPRANO EN SI BEMOL (BB), CUERPO EN RESINA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131200	Instrumentos de viento de madera
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Clarinete soprano en Si bemol (Bb), nivel estudiantil. Sistema Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65 mm (±1 mm). Cuerpo en resina ABS con acabado mate. Llaves en plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Incluye boquilla de abertura media (tipo 4C o equivalente), abrazadera, tapaboquilla y estuche tipo bolso con correa para el hombro. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
7 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 4 – CLARINETE BAJO EN SI BEMOL (BB), CUERPO EN RESINA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131200	Instrumentos de viento de madera
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Clarinete bajo en Si bemol (Bb), nivel estudiantil. Mínimo 19 llaves y 7 agujeros de digitación cerrados. Llaves y campana en plata-níquel niqueladas. Cuerpo en resina ABS con acabado mate. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Tesitura grave hasta Mi bemol (Eb). Incluye boquilla de abertura media (tipo 4C o equivalente), abrazadera, tapaboquilla y estuche. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 5 – SAXOFÓN ALTO EN MI BEMOL (EB), LACADO DORADO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131200	Instrumentos de viento de madera
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Saxofón alto en Mi bemol (Eb), nivel estudiantil, con soldaduras libres de plomo. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillos de pivote cónicos con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Agujeros de tono extraídos. Postes sobre platinas. Cuerpo en latón lacado dorado y llaves niqueladas o lacadas. Resortes de aguja de acero inoxidable. Zapatillas de cuero y fieltro con resonador. Incluye boquilla (tipo 4C o equivalente), abrazadera, tapaboquilla, correa y estuche. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
3 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 6 – SAXOFÓN TENOR EN SI BEMOL (BB), LACADO DORADO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131200	Instrumentos de viento de madera
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Saxofón tenor en Si bemol (Bb), nivel estudiantil, con soldaduras libres de plomo. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillos de pivote cónicos con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Agujeros de tono extraídos. Cuerpo en latón lacado dorado y llaves niqueladas o lacadas. Resortes de aguja de acero inoxidable. Zapatillas de cuero y fieltro con resonador. Incluye boquilla (tipo 4C o equivalente), abrazadera, tapaboquilla, correa y estuche. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 7 – SAXOFÓN BARÍTONO EN MI BEMOL (EB), NIVEL INTERMEDIO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131200	Instrumentos de viento de madera
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Saxofón barítono en Mi bemol (Eb), nivel intermedio, con soldaduras libres de plomo. Cuerpo en latón con acabado lacado dorado o plateado; campana de dos piezas; llave de La grave (Low A) y Fa frontal; cuello conformado hidráulicamente; disposición ergonómica de llaves; apoyapulgar ajustable; postes montados al cuerpo (post-to-body); guardallaves independientes con topes ajustables; mecanismo de conexión Si grave–Do sostenido grave (Low B–C#). Incluye boquilla (tipo 5C o equivalente), abrazadera, tapaboquilla, arnés y estuche rígido de transporte. Respuesta equilibrada, proyección homogénea y afinación estable. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 8 – TROMPETA EN SI BEMOL (BB), LACADA DORADA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131100	Instrumentos de metal (vientos metales)
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Trompeta en Si bemol (Bb), nivel estudiantil, con soldaduras libres de plomo. Calibre (bore) ML de 11,65 mm (0,459") ±0,05 mm. Campana de dos piezas de 123 mm (4-7/8") ±3 mm en latón amarillo. Pistones en metal Monel o aleación equivalente resistente a la corrosión. Peso medio. Acabado lacado dorado. Incluye boquilla (tipo 7C/11B4 o equivalente) y estuche rígido. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
5 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 9 – CORNO FRANCÉS DOBLE FA/SI BEMOL (F/BB), NIVEL INTERMEDIO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131100	Instrumentos de metal (vientos metales)
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Corno francés doble en Fa/Si bemol (F/Bb), nivel intermedio, con soldaduras libres de plomo. Calibre (bore) de 12 mm (0,472") ±0,1 mm. Campana mediana en latón amarillo, fija. Cuatro (4) válvulas de rotor. Camisas en latón. Mecanismo de transmisión por cuerda o varilla. Palanca de pulgar ajustable. Acabado lacado. Incluye boquilla (tipo 32C4 o equivalente) y estuche rígido. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 10 – TROMBÓN TENOR EN SI BEMOL (BB)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131100	Instrumentos de metal (vientos metales)
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Trombón tenor en Si bemol (Bb), nivel estudiantil, con soldaduras libres de plomo. Calibre (bore) mediano de 12,7 mm (0,500") ±0,1 mm. Campana de latón amarillo de 204 mm (8") ±3 mm. Varas externas e internas en plata-níquel o con tratamiento equivalente. Acabado lacado dorado. Tudel pequeño. Incluye boquilla (tipo 48S/6½AL o equivalente) y estuche. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
4 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 11 – EUFONIO (BOMBARDINO) EN SI BEMOL (BB) DE 4 PISTONES	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131100	Instrumentos de metal (vientos metales)
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Eufonio (bombardino) en Si bemol (Bb), nivel estudiantil avanzado, de cuatro (4) pistones superiores. Fabricado en latón amarillo; pabellón de 280 mm (11") ±5 mm; calibre progresivo aproximado de 14,5 a 15,5 mm. Pistones de acción suave. Acabado lacado. Sonoridad cálida, con proyección y afinación estables, apto para banda sinfónica. Incluye boquilla y estuche. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 12 – EUFONIO (BOMBARDINO) EN SI BEMOL (BB) DE 3 PISTONES	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131100	Instrumentos de metal (vientos metales)
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Eufonio (bombardino) en Si bemol (Bb), nivel estudiantil, de tres (3) pistones de acción vertical. Calibre (bore) de 14,5 mm (0,571") ±0,1 mm. Campana vertical de 280 mm (11") ±5 mm en latón amarillo. Altura aproximada de 664 mm. Acabado lacado. Incluye boquilla (tipo 48S o equivalente) y estuche. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 13 – TUBA VERTICAL EN SI BEMOL (BBB) DE 3 PISTONES	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131100	Instrumentos de metal (vientos metales)
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
VIENTOS MADERAS Y VIENTOS METALES	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Tuba vertical en Si bemol (BBb), nivel estudiantil, con soldaduras libres de plomo. Calibre (bore) de 18,5 mm (0,728") ±0,2 mm. Campana de latón amarillo de 443 mm (17-1/2") ±5 mm. Altura aproximada de 1.018 mm. Tres (3) pistones de acción superior. Acabado lacado. Incluye boquilla (tipo 67C4 o equivalente) y estuche o funda acolchada de transporte. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 14 – VIOLÍN 4/4	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131300	Instrumentos de cuerda
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CUERDAS FROTADAS, CUERDAS PULSADAS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Violín tamaño 4/4, nivel estudiantil. Cuerpo en madera; acabado mate envejecido; diapasón en palo de rosa, ébano o madera dura equivalente; clavijas en ébano o madera dura equivalente; cordal con microafinadores. Incluye arco, estuche semirrígido con correas para cargar y colofonia. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
12 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 15 – VIOLA DE 16"	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131300	Instrumentos de cuerda
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CUERDAS FROTADAS, CUERDAS PULSADAS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Viola de 16" (406 mm), nivel estudiantil. Cuerpo en madera sólida: tapa en abeto y fondo en arce. Acabado mate envejecido. Diapasón y clavijas en ébano o madera dura equivalente. Cordal con microafinadores. Incluye arco, estuche y colofonia. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
8 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 16 – VIOLONCHELO 4/4	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131300	Instrumentos de cuerda
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CUERDAS FROTADAS, CUERDAS PULSADAS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Violonchelo tamaño 4/4, nivel estudiantil. Tapa armónica en abeto; fondo y aros en arce; diapasón, clavijas y cordal en ébano o madera tipo ébano; puente en arce ajustado; cuatro cuerdas Do-Sol-Re-La (C-G-D-A); acabado en barniz protector. Incluye arco y funda acolchada. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
5 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 17 – CONTRABAJO 4/4	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131300	Instrumentos de cuerda
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CUERDAS FROTADAS, CUERDAS PULSADAS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Contrabajo tamaño 4/4, de cuatro cuerdas. Tapa armónica en abeto; fondo y aros en arce; diapasón, clavijas y cordal en ébano o madera tipo ébano; puente en arce ajustado; afinación Mi-La-Re-Sol (E-A-D-G); acabado en barniz protector. Incluye arco y funda acolchada para transporte. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
3 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 18 – GUITARRA ACÚSTICA TIPO FOLK (CUERDAS METÁLICAS)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131300	Instrumentos de cuerda
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CUERDAS FROTADAS, CUERDAS PULSADAS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Guitarra acústica tipo folk, color natural. Tapa en abeto; fondo y aros en meranti o madera equivalente; mástil en nato o madera equivalente; diapasón y puente en palisandro o madera dura equivalente. Escala de 634 mm (±5 mm), cejuela de 43 mm (±1 mm), 20 trastes, seis cuerdas metálicas y clavijeros cromados. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
8 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 19 – GUITARRA ELÉCTRICA DE CUERPO SÓLIDO (CONFIGURACIÓN HSS)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131300	Instrumentos de cuerda
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CUERDAS FROTADAS, CUERDAS PULSADAS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Guitarra eléctrica de cuerpo sólido. Mástil atornillado en arce; diapasón en nogal, palisandro o madera equivalente; escala de 648 mm (25,5"); radio de diapasón de 350 mm (13,75") aprox.; 22 trastes; cejuela de 41 mm (±1 mm). Pastillas en configuración HSS (humbucker en el puente y dos de bobina simple en posiciones media y mástil), selector de cinco posiciones, control de volumen y control de tono. Puente trémolo tipo vintage, seis cuerdas y clavijeros cromados. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
4 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 20 – BAJO ELÉCTRICO DE 4 CUERDAS	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131300	Instrumentos de cuerda
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
CUERDAS FROTADAS, CUERDAS PULSADAS E INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Bajo eléctrico de cuatro (4) cuerdas. Cuerpo en caoba o madera equivalente; mástil atornillado en arce; diapasón en palisandro o madera equivalente. Escala larga de 864 mm (34"), 24 trastes, cejuela de 40 mm (±1 mm). Pastillas en configuración P/J (bobina dividida en el mástil y bobina simple en el puente), controles independientes de volumen por pastilla y control maestro de tono. Puente estilo vintage y herrajes cromados. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 21 – BATERÍA ACÚSTICA DE CINCO PIEZAS	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Batería acústica de cinco (5) piezas, nivel estudiantil. Cascos en álamo (poplar) o madera equivalente de 6 capas y espesor aproximado de 7,2 mm. Incluye bombo de 22" x 16", toms aéreos de 10" x 7" y 12" x 8", tom de piso de 16" x 15" y redoblante de 14" x 5,5" (tolerancia ±1" en profundidad). Aros de acero tipo triple pestaña de 1,5 mm en toms y redoblante; sistema de montaje de toms; borde de apoyo de 45°; parche de bombo con anillo de control o sistema de amortiguación integrado. Se entrega con todas las piezas necesarias para su ensamble y funcionamiento. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 22 – JUEGO DE HERRAJES (BASES) PARA BATERÍA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
JUEGO	
DESCRIPCION GENERAL	
Juego de herrajes para batería acústica compuesto como mínimo por: soporte de hi-hat, soporte para redoblante, soporte recto para platillo, soporte tipo boom para platillo y pedal de bombo. Patas de doble refuerzo; pedal de bombo con transmisión por cadena y estructura de refuerzo inferior; mecanismos de ajuste de fácil operación y acabados metálicos resistentes. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 juegos	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 23 – JUEGO DE PLATILLOS: HI-HAT 14", CRASH 16" Y RIDE 20"	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
JUEGO	
DESCRIPCION GENERAL	
Juego de platillos para batería compuesto por un par de hi-hat de 14", un crash de 16" y un ride de 20", fabricados en aleación de bronce (o latón de calidad equivalente o superior para uso estudiantil), martillados y torneados, con acabado tradicional; respuesta balanceada y sonido brillante, aptos para práctica, ensayo y presentación. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 juegos	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 24 – SILLA (BANCO) PARA BATERÍA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Silla para baterista con asiento redondo acolchado en espuma de alta densidad revestido en material sintético resistente; estructura metálica; ajuste de altura; base trípode reforzada con terminales antideslizantes de caucho. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 25 – SET DE PERCUSIÓN MENOR	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
SET	
DESCRIPCION GENERAL	
Set de percusión menor compuesto como mínimo por: dos (2) triángulos con golpeador, cuatro (4) cajas chinas (bloques de madera o sintéticos), dos (2) panderos y cuatro (4) panderetas, fabricados en materiales resistentes al uso continuo y aptos para formación musical y bandas. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 sets	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 26 – SET DE TUBOS SONOROS AFINADOS (INICIACIÓN MUSICAL)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
SET	
DESCRIPCION GENERAL	
Set de tubos sonoros afinados de percusión por golpe (tipo boomwhacker o equivalente), en plástico de alta resistencia, liviano y no tóxico, con escala diatónica y notas complementarias (agudos y pentatónica), afinados de fábrica e identificados con código de colores estandarizado; aptos para metodología Orff e iniciación musical. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
6 sets	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 27 – SET DE CAMPANAS MUSICALES DE MANO, DIATÓNICAS Y CROMÁTICAS	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
SET	
DESCRIPCION GENERAL	
Set de campanas musicales de mano afinadas, compuesto por campanas diatónicas (mínimo 8 notas) y cromáticas complementarias (mínimo 5 notas), con mango ergonómico y mecanismo de percusión integrado, cada nota identificada con color y marcación visible; aptas para metodología Orff e iniciación musical. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
6 sets	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 28 – PANDERETA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Pandereta con aro en madera, polímero de alta densidad o material equivalente y sonajas metálicas de adecuado espesor; respuesta sonora clara, brillante y uniforme; apta para uso institucional y educativo. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
20 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 29 – MARACAS EN CUERO (PAR)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
DESCRIPCION GENERAL	
Par de maracas con cuerpo en cuero natural o material equivalente de alta resistencia y mango ergonómico en madera sólida o material resistente; sonido claro, definido y balanceado entre ambas unidades. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
20 pars	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 30 – CLAVES (PAR)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
DESCRIPCION GENERAL	
Par de claves en madera maciza de alta densidad o material de características acústicas similares; sonido seco, definido, brillante y de adecuada proyección. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
20 pars	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 31 – TRIÁNGULO DE 6" CON GOLPEADOR	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Triángulo de lado nominal de 152 mm (6") ±5 mm, en varilla maciza de acero templado de 7 a 9 mm de diámetro, con abertura en un vértice no inferior a 10 mm; acabado anticorrosivo niquelado o cromado. Incluye golpeador metálico de 150 a 200 mm y sistema de suspensión en cordón sintético o soporte recubierto que permita vibración libre. Sustain audible no inferior a 3 segundos. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
10 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 32 – GÜIRO CON RASPADOR	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Güiro en madera natural, fibra, polímero de alta resistencia o material equivalente, con superficie ranurada que produzca un sonido claro y uniforme por fricción. Incluye su respectivo raspador. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
14 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 33 – HUEVO SONORO (EGG SHAKER)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Huevo sonoro (egg shaker) en material sintético de alta resistencia, cuerpo sellado con relleno interno de partículas acústicas calibradas; sonido uniforme y definido; apto para metodología Orff e iniciación musical. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
38 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 34 – CASCABELES DE MANO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Cascabel de mano tipo sonajero con estructura ergonómica en madera barnizada, polímero de ingeniería o material equivalente, provisto de múltiples cascabeles metálicos con tratamiento anticorrosivo y fijación mecánica segura; sin rebabas ni aristas cortantes. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
18 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 35 – CARRILLÓN (LIRA) CROMÁTICO CONTRALTO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Carrillón cromático en registro contralto, con láminas metálicas afinadas cromáticamente montadas sobre estructura resistente, identificación visual de notas y baquetas apropiadas incluidas. Entregado ensamblado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
4 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 36 – TIMBALES LATINOS DE 14" Y 15" CON SOPORTE	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
JUEGO	
DESCRIPCION GENERAL	
Juego de timbales latinos compuesto por dos cascos de 356 mm (14") y 381 mm (15") de diámetro y 165 mm (6,5") de profundidad aprox., en latón o acero con espesor mínimo de 1,0 mm y acabado niquelado o cromado; mínimo 6 tensores por casco con aros de acero; puente metálico de acople; soporte trípode con doble refuerzo y ajuste de altura entre 900 y 1.300 mm aprox.; varilla de montaje para accesorios (campana) de mínimo 9 mm; incluye llave de afinación. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 juego	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 37 – CONGA DE 11" Y TUMBADORA DE 12" CON SOPORTE DOBLE	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
SET	
DESCRIPCION GENERAL	
Set compuesto por conga de 11" y tumbadora de 12" de altura aproximada de 28", en madera maciza seleccionada (o fibra de calidad equivalente o superior), parches de cuero natural, aros redondeados de acero, tensores metálicos de mínimo 8 mm de diámetro, herrajes con tratamiento anticorrosivo y soporte doble reforzado ajustable en altura. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 sets	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 38 – BONGÓ DE 6 ¾" Y 8"	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Bongó de dos cuerpos de 6 ¾" y 8", en madera maciza seleccionada, parches de cuero natural, tensores metálicos de mínimo 8 mm, aros de acero redondeados, herrajes cromados con tratamiento anticorrosivo y unión central en madera maciza. Incluye llave de afinación. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 39 – TIMBALETAS (TIMBAL DE DOS CASCOS)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
PERCUSIÓN: BATERÍA, PERCUSIÓN MENOR, INICIACIÓN MUSICAL, LATINA Y ORQUESTAL	
UNIDAD DE MEDIDA	
JUEGO	
DESCRIPCION GENERAL	
Timbaletas de percusión de dos cascos de diámetros diferenciados (registros agudo y medio), fabricadas en acero, latón o aleación metálica de alta resistencia con acabado cromado, con parches sintéticos de alta durabilidad y sistema de afinación por tensores metálicos. Incluye soporte o abrazadera de montaje. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 juegos	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 40 – TECLADO ELECTRÓNICO DE 61 TECLAS SENSIBLES AL TACTO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131000	Instrumentos de teclado
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Teclado electrónico portátil de 61 teclas de tamaño estándar con sensibilidad al tacto (touch response); polifonía mínima de 48 voces; mínimo 128 sonidos internos (incluye piano, órgano, cuerdas y percusión); mínimo 50 estilos de acompañamiento automático; metrónomo con rango de 40 a 208 BPM; transposición ±12 semitonos y ajuste de afinación; altavoces estéreo integrados de mínimo 2,5 W por canal; puerto USB-to-host compatible con MIDI; salida para audífonos/línea de 6,35 mm; entrada para pedal sustain; alimentación por adaptador AC o baterías AA. Incluye atril de partituras y adaptador de corriente certificado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
9 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 41 – AMPLIFICADOR PARA GUITARRA ACÚSTICA DE 15 W	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Amplificador para guitarra acústica de estado sólido, potencia nominal mínima de 15 W RMS, altavoz de rango completo de 6" o superior; mínimo dos canales (instrumento y micrófono) con controles de volumen y ecualización independientes; entrada de instrumento jack ¼" y entrada de micrófono XLR; efecto de chorus en el canal de instrumento; salida para audífonos; gabinete en madera laminada con asa de transporte. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 42 – AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO DE 15 W	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Amplificador para bajo eléctrico de estado sólido, potencia mínima de 15 W RMS, altavoz de 8"; ecualización de tres bandas (graves, medios y agudos); control de volumen; entrada de instrumento ¼"; entrada auxiliar estéreo de 1/8"; salida para audífonos de ¼"; gabinete compacto y resistente. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 43 – MICRÓFONO DINÁMICO VOCAL CARDIOIDE	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Micrófono dinámico vocal con patrón polar cardioide; respuesta de frecuencia de 50 Hz a 15 kHz o superior; impedancia nominal aproximada de 600 Ω; cápsula de neodimio; construcción metálica; interruptor de encendido/apagado; conector XLR de 3 pines. Incluye pinza (soporte) y estuche o bolsa. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
6 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 44 – CABINA ACTIVA (PARLANTE AUTOAMPLIFICADO) DE 10"	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Cabina activa bidireccional biamplificada con woofer de 10" y motor de compresión de 1"; potencia continua mínima de 325 W (dinámica mínima de 700 W); respuesta de frecuencia de 55 Hz a 20 kHz o más amplia; SPL máximo mínimo de 125 dB; procesamiento DSP con ajustes para FOH y monitor; protección contra sobrecarga y sobrecalentamiento; entradas combo XLR/TRS, entradas RCA y salida XLR de enlace; receptáculo para trípode de 35 mm. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
4 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 45 – BASE TIPO BOOM PARA MICRÓFONO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Base para micrófono tipo boom con trípode plegable en acero con pintura electrostática negra; brazo boom ajustable; regulación telescópica de altura entre 0,90 m y 1,50 m aprox.; mecanismos de bloqueo de alta estabilidad. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
6 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 46 – CABLE PARA INSTRUMENTO DE 3 M (PLUG ¼" A PLUG ¼")	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Cable para instrumento de 3 m de longitud con conectores macho plug ¼" (6,35 mm) a plug ¼"; conductor de cobre de alta pureza; blindaje electromagnético; chaqueta flexible y resistente; conectores metálicos con alivio de tensión. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
6 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 47 – CABLE PARA MICRÓFONO DE 6 M (XLR A XLR)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Cable balanceado para micrófono de 6 m de longitud con conector XLR macho de 3 pines y conector XLR hembra de 3 pines con carcasa metálica y alivio de tensión; conductor de cobre; blindaje reforzado; chaqueta flexible y resistente. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
12 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 48 – CAJA DIRECTA PASIVA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caja directa (DI) pasiva con transformador de aislamiento; respuesta de 40 Hz a 20 kHz (±3 dB); entrada jack ¼" TS, salida paralela (link/thru) jack ¼" y salida balanceada XLR; interruptor de desconexión de tierra (ground lift); impedancia de entrada mínima de 50 kΩ; THD ≤ 0,1 % a 1 kHz; chasis metálico cerrado; opera sin alimentación externa. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
4 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 49 – CORTINA DE SONIDO (BAR CHIMES) DE 27 BARRAS	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Cortina de sonido (bar chimes) con mínimo 27 barras de aleación metálica (aluminio o equivalente) afinadas de forma consistente, montadas en riel de madera o soporte rígido, con sistema de sujeción para montaje o agarre manual; barrido suave sin ruidos parásitos. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 50 – MESA PARA PERCUSIÓN MENOR	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Mesa (bandeja) de soporte para instrumentos y accesorios de percusión, de dimensiones mínimas de 40 x 55 cm (±2 cm), con borde perimetral mínimo de 15 mm y superficie antideslizante; altura regulable de 65 a 95 cm aprox. con bloqueo mecánico; estructura en acero o aluminio con refuerzos y pies antideslizantes; plegable sin herramientas; capacidad de carga mínima de 20 kg. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 51 – BASE TRÍPODE PARA CABINA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
52161500	Equipos audiovisuales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
TECLADOS, AMPLIFICACIÓN, SONIDO Y COMPLEMENTOS DE PERCUSIÓN	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Base tipo trípode para cabina de sonido en acero con acabado negro; ajuste telescópico de altura entre 1,20 m y 1,80 m aprox.; pasador metálico de seguridad; espigo estándar de 35 mm; capacidad mínima de carga de 35 kg. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
4 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 52 – KIT DE MANTENIMIENTO PARA FLAUTA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
KIT	
DESCRIPCION GENERAL	
Kit de mantenimiento para flauta traversa que incluya como mínimo: varilla o limpiador interno, gasa de limpieza, papel para zapatillas, paño de pulido y paño para superficies plateadas; materiales no abrasivos. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
6 kits	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 53 – KIT DE MANTENIMIENTO PARA CLARINETE	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
KIT	
DESCRIPCION GENERAL	
Kit de mantenimiento para clarinete que incluya como mínimo: grasa para corchos, limpiador de orificios tonales, papel para zapatillas, paño de limpieza interna (escobillón tipo swab), cepillo para boquilla, paño de pulido y manual de cuidado; materiales no abrasivos. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
9 kits	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 54 – KIT DE MANTENIMIENTO PARA SAXOFÓN	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
KIT	
DESCRIPCION GENERAL	
Kit de mantenimiento para saxofón alto/tenor que incluya como mínimo: grasa para corcho, limpiador de orificios tonales, papel para zapatillas, escobillón de limpieza interna (swab), cepillo para boquilla, paño de pulido y manual de cuidado; materiales no abrasivos. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
7 kits	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 55 – ACEITE PARA PISTONES (VÁLVULAS)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Aceite 100 % sintético para pistones de instrumentos de viento-metal (trompetas, bombardinos, tubas y similares), de larga duración, con protección anticorrosiva, en envase dosificador. Contenido mínimo de 50 ml. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
6 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 56 – ACEITE PARA EJES DE ROTOR	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Aceite sintético para ejes y cojinetes de rotores de instrumentos de viento-metal con válvulas rotativas (corno francés y similares), con agentes anticorrosivos, en envase dosificador de precisión. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
4 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 57 – GRASA PARA CORCHOS (BARRA)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Grasa sintética para corchos de instrumentos de viento-madera, presentación en barra de 5 g aprox., compatible con corchos naturales y sintéticos. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
8 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 58 – CAÑA PARA CLARINETE SOPRANO EN SI BEMOL, DUREZA N.° 3	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caña de caña natural seleccionada para clarinete soprano en Si bemol (Bb), dureza N.° 3, compatible con boquillas estándar, en empaque individual sellado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
70 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 59 – CAÑA PARA CLARINETE SOPRANO EN SI BEMOL, DUREZA N.° 2,5	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caña de caña natural seleccionada para clarinete soprano en Si bemol (Bb), dureza N.° 2,5, compatible con boquillas estándar, en empaque individual sellado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
70 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 60 – CAÑA PARA SAXOFÓN ALTO, DUREZA N.° 3	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caña de caña natural seleccionada para saxofón alto, dureza N.° 3, compatible con boquillas estándar, en empaque individual sellado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
40 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 61 – CAÑA PARA SAXOFÓN ALTO, DUREZA N.° 2,5	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caña de caña natural seleccionada para saxofón alto, dureza N.° 2,5, compatible con boquillas estándar, en empaque individual sellado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
40 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 62 – CAÑA PARA SAXOFÓN TENOR, DUREZA N.° 3	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caña de caña natural seleccionada para saxofón tenor, dureza N.° 3, compatible con boquillas estándar, en empaque individual sellado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
25 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 63 – CAÑA PARA SAXOFÓN TENOR, DUREZA N.° 2,5	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caña de caña natural seleccionada para saxofón tenor, dureza N.° 2,5, compatible con boquillas estándar, en empaque individual sellado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
25 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 64 – CAÑA PARA SAXOFÓN BARÍTONO, DUREZA N.° 3	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caña de caña natural seleccionada para saxofón barítono, dureza N.° 3, compatible con boquillas estándar, en empaque individual sellado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
10 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 65 – CAÑA PARA SAXOFÓN BARÍTONO, DUREZA N.° 2,5	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Caña de caña natural seleccionada para saxofón barítono, dureza N.° 2,5, compatible con boquillas estándar, en empaque individual sellado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
10 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 66 – ENCORDADO PARA VIOLÍN 4/4	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
JUEGO	
DESCRIPCION GENERAL	
Juego completo de cuatro cuerdas para violín 4/4 (Sol, Re, La y Mi), con núcleo y entorchado que proporcionen afinación estable, equilibrio tonal y respuesta uniforme al arco. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
14 juegos	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 67 – ENCORDADO PARA VIOLA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
JUEGO	
DESCRIPCION GENERAL	
Juego completo de cuatro cuerdas para viola de tamaño estándar (Do, Sol, Re y La), de tensión homogénea, afinación estable y respuesta uniforme al arco. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
10 juegos	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 68 – ENCORDADO PARA GUITARRA (NYLON, TENSIÓN NORMAL)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
JUEGO	
DESCRIPCION GENERAL	
Juego completo de seis cuerdas de nylon para guitarra (agudas en nylon transparente y graves con núcleo de nylon entorchadas en cobre plateado), tensión normal, extremos de amarre (tie-end), afinación estándar E-A-D-G-B-E. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
20 juegos	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 69 – BAQUETAS 5A PUNTA DE NYLON (PAR)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
DESCRIPCION GENERAL	
Par de baquetas para batería tipo 5A en madera de nogal americano (hickory) o madera de dureza equivalente, con punta de nylon ovalada; longitud aproximada de 406 mm (16") y diámetro aproximado de 14 mm; peso consistente entre pares. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
14 pars	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 70 – MAZOS PARA XILÓFONO (PAR)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
DESCRIPCION GENERAL	
Par de mazos para instrumentos de láminas con mango en madera seleccionada o material equivalente y cabeza de dureza media a dura en material sintético, caucho o nylon; unión firme entre mango y cabeza. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
10 pars	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 71 – LLAVE DE AFINACIÓN PARA TAMBOR	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Llave de afinación estándar para batería y percusión en metal cromado resistente a la corrosión, compatible con varillas tensoras estándar, con orificio para llavero. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Garantía legal (Ley 1480 de 2011): reposición por defectos de fabricación o de calidad, verificables al momento del recibo y durante su uso normal.	
CANTIDAD	
10 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 72 – METRÓNOMO DIGITAL CON AFINADOR CROMÁTICO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ACCESORIOS, CONSUMIBLES DE MANTENIMIENTO, CAÑAS Y ENCORDADOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Metrónomo digital portátil multifunción con afinador cromático (calibración ajustable entre 430 y 450 Hz) y generador de tonos integrados; múltiples patrones rítmicos y compases configurables; pantalla de alta visibilidad; micrófono integrado; salida para audífonos; batería recargable con carga USB tipo C. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
9 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 73 – ESTUCHE SEMIRRÍGIDO PARA GUITARRA ACÚSTICA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Estuche (forro) semirrígido para guitarra acústica de tamaño estándar, en lona de alta resistencia o textil reforzado, con acolchado interno, cierre de alta durabilidad, costuras reforzadas, asa, correas tipo morral y bolsillo externo. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
8 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 74 – ESTUCHE SEMIRRÍGIDO PARA BAJO ELÉCTRICO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Estuche (forro) semirrígido para bajo eléctrico de tamaño estándar, en lona de alta resistencia con refuerzos y acolchado interno de alta densidad, cremalleras de alta durabilidad, correas tipo morral, asa y bolsillo externo. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 75 – ESTUCHE ACOLCHADO PARA TECLADO DE 61 TECLAS	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Estuche acolchado para teclado de 61 teclas, compatible con las dimensiones del teclado ofertado en el ítem 40 (referencia aproximada 100 x 44 x 15 cm); exterior en lona impermeable o material equivalente; relleno en espuma de mínimo 2 cm; forro interno; cremallera de alta resistencia; protección en esquinas; agarraderas con herrajes metálicos. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
8 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 76 – ATRIL PARA PARTITURAS PLEGABLE	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Atril para partituras plegable en estructura metálica de alta resistencia con acabado duradero; base trípode reforzada; altura ajustable; bandeja con inclinación regulable; diseño compacto para transporte y almacenamiento. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
46 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 77 – SOPORTE TIPO PEDESTAL PARA GUITARRA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Soporte para guitarra tipo pedestal plegable, en acero, con sistema de sujeción automática del mástil, ajuste de altura entre 550 y 1.000 mm aprox., superficies de contacto recubiertas en caucho o material no abrasivo y base estable. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 78 – SOPORTE TIPO A PARA BAJO O GUITARRA	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Soporte tipo "A" plegable para bajo eléctrico o guitarra, en acero con superficies de contacto recubiertas en material no abrasivo, barra transversal ajustable y sistema de bloqueo para transporte. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 79 – GOLPEADOR (MAZO) PARA BOMBO SINFÓNICO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Golpeador para bombo sinfónico con cabeza en fieltro de alta densidad sobre núcleo resistente y mango en madera seleccionada o material compuesto; sonido amplio, profundo y balanceado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 unidad	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 80 – KIT DE GOLPEADORES PARA TIMBAL SINFÓNICO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131500	Partes y accesorios de instrumentos musicales
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
KIT	
DESCRIPCION GENERAL	
Kit de golpeadores para timbal sinfónico compuesto por un par de dureza blanda, un par de dureza media y un par de dureza dura (incluido un par apto para staccato), con cabezas recubiertas en fieltro de alta calidad y mangos de alta resistencia. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 kit	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 81 – GUACHO	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
DESCRIPCION GENERAL	
Guacho (idiófono de sacudimiento) en madera natural, guadua, metal o material de alta resistencia, con relleno de semillas, granalla o material equivalente; longitud aproximada entre 30 y 40 cm y diámetro entre 6 y 12 cm; libre de grietas o defectos. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
2 unidades	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 82 – MARACAS LLANERAS (PAR)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
DESCRIPCION GENERAL	
Par de maracas llaneras con cuerpo resonador esférico en totumo natural seleccionado o material sintético equivalente, mango en madera sólida y relleno de semillas o material sonoro equivalente; par acústicamente equilibrado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 par	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
ÍTEM 83 – MARACAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS (PAR)	
CÓDIGO BIEN O SERVICIOS	
Clasificación unspsc	**Tipo de bien o servicio**
60131400	Instrumentos de percusión
DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ESTUCHES, SOPORTES, ATRILES, GOLPEADORES E INSTRUMENTOS FOLCLÓRICOS	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
DESCRIPCION GENERAL	
Par de maracas folclóricas colombianas con cuerpo resonador en totumo natural seleccionado o material equivalente, mango ergonómico en madera sólida y sistema sonoro interno que garantice emisión uniforme y clara; par acústicamente equilibrado. Se aceptan bienes equivalentes o de calidad superior.	
GARANTIA	
Mínimo doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, con respaldo técnico en Colombia.	
CANTIDAD	
1 par	

Obligaciones del oferente:

a) Ofertar la totalidad de los ochenta y tres (83) ítems; no se admiten ofertas parciales.

b) Indicar en su oferta la marca y referencia de cada bien ofrecido y aportar los catálogos o fichas técnicas del fabricante que acrediten el cumplimiento de las especificaciones mínimas.

c) Aportar certificación de garantía mínima de doce (12) meses para los instrumentos y equipos, y de respaldo técnico y disponibilidad de repuestos en Colombia.

d) Ofertar precios unitarios que no superen el precio techo de cada ítem fijado en el numeral 5 del presente estudio.

PARAGRAFO: Los bienes suministrados por parte del contratista deberán ser nuevos, originales de primer uso, sin previo desgaste, restauraciones ni reparaciones, fabricados recientemente y que no hayan sido utilizados en exhibiciones, deberán ser legítimos de fábrica, provenientes del fabricante autorizado, con sus números de serie de origen intactos y sin alteraciones de marca o componentes. Adicional a lo anterior deberán cumplir con las especificaciones estipuladas en las fichas técnicas y contar con los respectivos manuales y especificaciones del fabricante.

1. El contratista deberá concretar con el supervisor, el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los elementos, instalación y configuración.
2. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
3. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en él de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerido por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que deba presentar.
4. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
5. Realizar máximo dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
6. Todos los bienes solicitados deben ser entregados inicialmente en la oficina de almacén e inventarios de la entidad, para así proceder con el recibido de los mismos.
7. El contratista deberá entregar un listado completo con la relación de los bienes entregados con sus correspondientes referencias y garantías del fabricante.
8. El contratista debe asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual.

1.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente constituidas, estos últimos cuando corresponda, y cuyo objeto social o actividad económica principal en cualquier caso corresponda al objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, además de sus Decretos reglamentarios, los participantes no deben estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 6º de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto ley 019 de 2012 y en atención al Decreto 1082 de 2015 – articulo 2.2.1.1.1.5.1., y siguientes -. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de presentar propuesta, participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, y por lo menos por el término del contrato.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 -, el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Los servicios que el Municipio necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016.

1.5. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria se define como **SUMINISTRO** de acuerdo con la Ley 80 de 1993. El presente documento define las condiciones esenciales de esta convocatoria.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL.

La suscrita Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de La Estrella mediante el presente documento presenta presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones:

- ✓ Que se ha consultado el valor de los bienes a adquirirse, esto adelantando el correspondiente estudio y/o análisis del sector documento que hace parte integral del estudio previo que informa el presente pliego de condiciones.

Para esta contratación se cuenta con la suma total del presupuesto de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($ 399.062.990) INCLUIDO IVA, de acuerdo con el CDP No. 3081 del 21 octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026, mediante el Rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.003.33.01.12.60.13.2-431 denominado FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El anotado en el SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

El proponente debe certificar experiencia relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP.

El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC que se describen a continuación o similares y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
Instrumentos de teclado	60	13	10	00	60131000
Instrumentos de metal (vientos metales)	60	13	11	00	60131100
Instrumentos de viento de madera	60	13	12	00	60131200
Instrumentos de cuerda	60	13	13	00	60131300
Instrumentos de percusión	60	13	14	00	60131400
Partes y accesorios de instrumentos musicales	60	13	15	00	60131500
Equipos audiovisuales (amplificadores, parlantes, micrófonos)	52	16	15	00	52161500

La información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel.

Para consorcios o uniones temporales, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes.

1.8. TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DE ADENDAS O CORRECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El término para publicar adendas, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones, así como de las respuestas a las preguntas formuladas por los posibles proponentes, vence el día establecido en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.9. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Entendido como el término dentro del cual se deben entregar y radicar las propuestas económicas iniciales acompañadas de la totalidad de documentos y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO". Dicha entrega deberá verificarse en la información general del proceso plasmado en la plataforma del SECOP II.

Una vez presentadas las propuestas, en acto público que se llevará a cabo en la fecha y hora establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma

del secop ll, se procederá a la apertura, únicamente, del sobre contentivo de los documentos y demás soportes solicitados para la verificación de habilitación de los proponentes. Dicha apertura se efectuará solo con el fin de verificar el número de folios de la misma. En tal sentido se conservarán debidamente cerrados y sellados los sobres contentivos de las ofertas económicas de los proponentes.

1.10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES, Y REQUERIMIENTO A LOS OFERENTES NO HABILITADOS.

El municipio de La Estrella dispondrá de las fechas establecidas en el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO para llevar a cabo la verificación de los documentos y demás requisitos habilitantes.

Una vez efectuada la valoración de los documentos y la verificación de los requisitos habilitantes, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la Administración Municipal, a través del comité asesor y evaluador que para el efecto designe, procederá a la elaboración de un primer informe al respecto y requerirá a los oferentes que no resultaron habilitados para que subsanen la falta de requisitos habilitantes que sean subsanables para participar en la diligencia de subasta inversa electronica.

Del mismo modo, dentro del plazo mencionado en el primer párrafo de este numeral, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

1.11. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el Numeral 1.7. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las disposiciones de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los proponentes a los que se les haya requerido por la falta de documentos y requisitos habilitantes dispondrán, únicamente, del término establecido en el cronograma, para subsanar la ausencia de requisitos que les sea requerida, so pena de que su propuesta sea rechazada en forma definitiva.

1.12. VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES.

Igualmente, el Municipio de La Estrella dispondrá del término dispuesto en el cronograma para verificar que se hayan subsanado en debida forma las ausencias de requisitos y documentos habilitantes por parte de aquellos oferentes a quienes se les haya requerido para el efecto.

1.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SUBASTA INVERSA

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de en los términos del numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que lee: …¨Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa¨…

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa, el municipio podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto

1.14. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA SECOP II Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II - módulo Subasta inversa, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el marguen mínimo establecido, expresado siempre en números enteros.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II, solo podrán participar en el proceso los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, organizacionales, de experiencia, técnicos y financieros exigidos y cuyas propuestas resulten HABILITADAS por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.2.2 y Art. 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
- Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II.

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II.

4. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de **SIETE (7) minutos.**

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

5. PRECIO DE ARRANQUE

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten

habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el marguen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un marguen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

6. LANCES

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de

participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

E proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar

Serán lances no validos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

6.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

El porcentaje mínimo de mejora de la oferta será del 1 % del valor del presente proceso de selección, es decir, TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML ($3.990.629), por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance no válido no podrán seguir presentándolo durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido

6.2. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios se tendrá en cuenta el último lance realizado, el proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

7. FACTORES DE DESEMPATE

Escenario 1:

En caso de presentarse el retiro voluntario de todos los proponentes (“en pie”) cuando no se presenten más lances a través de la plataforma SECOP II, se escogerá al oferente con base en el precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

Escenario 2:

Si los proponentes establecen que “NO HAY LANCE” acudimos al valor de la ronda anterior, y en caso de presentarse un empate en la ronda anterior, es decir, que los dos o más proponentes hubiesen realizado el lance por un valor igual, se escogerá al oferente que haya presentado la propuesta inicial más baja.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá aplicar las reglas del Numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es preciso recordar que el hecho de que en una ronda todos los proponentes coincidan con el mismo valor, no es en si la figura del empate establecida por la norma.

Pues la interpretación lógica del artículo, está atada a que la subasta termine, y se termina cuando los proponentes habilitados para la ronda no realicen “LANCE”, siendo más claros, la aplicación de esta causal se da cuando en la última ronda los proponentes no realizan “LANCES”, lo que acaba la subasta, y por ende nos devolvemos a la ronda inmediatamente anterior y encontramos que hay igualdad en los valores ofertados, es allí cuando acudimos a la regla que dispone que “el proponente cuyo precio inicial fue el menor, sería el virtual ganador.

8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se presente la situación descrita anteriormente, el comité evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan su valor ofertado y con base en las mismas y la información suministrada por el proponente, el comité evaluador recomendará la decisión a adoptar según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.2.4.

En el evento que se decida no adjudicar a este proponente, la entidad podrá adoptar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

9. CONSOLIDACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

Una vez terminado el certamen de subasta inversa electrónica, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, dentro de un (1) día hábil siguiente deberá ajustar la propuesta conforme el valor presentado para cada ítem en su oferta final en su último lance, teniendo en cuenta el valor unitario de los precios techo en caso de haberse establecido.

10. OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

La Resolución se publicará de acuerdo a lo establecido en la plataforma de SECOP II.

El plazo para suscribir el contrato será dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

1.15. DEL CONTRATO.

1.15.1. PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO.

El contratista deberá dar lugar a la legalización del contrato en el término señalado en el numeral 1.7. “CRONOGRAMA DEL PROCESO”; es decir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en el que se lleve a cabo la suscripción del contrato.

Este requisito se tendrá cumplido con la constitución y aprobación de las garantías.

En caso de que se llegue a adjudicar el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el proponente al que se le haya adjudicado asumirá todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el municipio de La Estrella no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.15.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1.15.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance:

1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
4) Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal.

5) Constituir a su costa y a favor del Municipio, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos descritos en el numeral 1.22 del pliego de condiciones.

Además, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente.

1.15.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del contrato derivado de la presente Contratación el contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1) Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato;

2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida;

3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno del Contratista y,

4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades y resultados definidos en el contrato.

1.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cada uno de los proponentes deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, como tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con el municipio de La Estrella. Para el efecto el municipio de La Estrella proporciona el formato respectivo mediante el Anexo No. 1.

1.17. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el municipio de La Estrella puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la convocatoria y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

1.18. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de veinticinco (25) días, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma electrónica SECOP II, previa aprobación de las garantías exigidas.

1.19. FORMA DE PAGO.

El Municipio se pagará al Contratista en un (1) pago equivalente al 100% al finalizar las entregas, según los bienes entregados al municipio de La Estrella, Antioquia. Dicho pago se efectuara dentro los cinco (5) días siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato que será SECRETARIA DE DE EDUCACIÓN Y CULTURA, o quien haga sus veces, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local y los recibos de pago de seguridad social. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

1.20. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través de secretaria de educación y cultura o quien haga sus veces, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la información técnica y administrativa, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

1.21. GARANTÍAS.

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una **Garantía de Seriedad** de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta.

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de **RECHAZO** de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de La Estrella, Antioquia con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.980.782-4, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”

Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación.

En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario que debe ser el Municipio de La Estrella, el municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

1. **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

El contratista deberá adicionar la garantía de fábrica de cada uno de los instrumentos musicales requeridos por parte de la entidad.

1.21.1. Sustitución y Reposición de las Garantías.

Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

1.22. RIESGOS

Las garantías de que trata el numeral anterior se constituyen en función del siguiente desarrollo:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	Nosatisfacción de la necesidad de la	1	5	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías prev	1	2	3	3	No	supervisor	Noviembre 2026	Diciembre 2026	Acta de intervento ría,	Mensualmente

						entidad						istas en el proceso/ Garantía de cumplimiento										
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con el incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes	Nosatisfacción de la necesidad de la entidad	2	4	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad	2	2	4	4	No	supervisor	Noviembre 2026	Diciembre 2026	Acta de intervntoría,	Mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el no pago de salarios, prestaciones sociales y para fiscales a los trabajadores e indemnizaciones al	Acciones judiciales contra el Municipio	2	2	4	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales	2	2	4	4	No	supervisor y/o secretaría de hacienda	Noviembre 2026	Diciembre 2026	Acta de intervntoría,	Mensualmente

					personal contratado para ejecutar el contrato							legales e indemnizaciones laborales									

1.23. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de la presente convocatoria se establece su entrega en la Plataforma Secop II.

Toda comunicación o solicitud referente a la presente convocatoria, deberá formularse en la Plataforma Secop II, debidamente identificada con el nombre, número de la Convocatoria Pública correspondiente, que para el presente caso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI – 021 de 2026. Los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al proceso de selección.

1.24. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, se convoca a las Veedurías Ciudadanas y a la Personería Municipal para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.25. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación de los riesgos en las observaciones al pliego. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Municipio
Variación del número de cantidades de los servicios contratados.	Son los efectos derivados de las condiciones de ejecución del contrato, que incrementen las cantidades de los servicios entregados al municipio, y que, en caso de así solicitarse, en todo caso de manera previa debe mediar la	X	

	correspondiente actuación contractual		
Variación del valor de los servicios requeridos por el municipio de La Estrella	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Incumplimiento de las condiciones y especificaciones de los servicios a entregarse al municipio de La Estrella	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de servicios necesarios para la ejecución del contrato	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.		X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Accidente de trabajo	Son los efectos derivados con ocasión de producirse un accidente de trabajo que involucra a los trabajadores que prestan servicios en favor del contratista	X	

1.26. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de La Estrella, Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.27 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, establece cuando la entidad estatal debe limitar a Mipyme su proceso de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2. DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso para seleccionar al contratista que suministrará el bien o servicio requerido por el municipio de La Estrella se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

2.1. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el *Pliego de Condiciones* se publica en la fecha que se establece en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la plataforma del SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles.

Durante este término los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito radicado en la plataforma del Secop II.

2.2. ACTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las Secretarías Interesadas en el presente proceso, mediante acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, ordenará la apertura del proceso.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha que se indica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO se podrá efectuar la consulta del pliego de condiciones definitivo, en la plataforma del SECOP II.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si la entidad estima conveniente efectuar modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, de oficio o con base en las consultas que se formulen, lo hará realizará a través de adendas, para el efecto del municipio de La Estrella, dará cumplimiento a lo establecido sobre la materia en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas, oficios y todos los documentos de la contratación, suministrados a los oferentes antes de la fecha de cierre de la contratación, deberán ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de esta.

Si a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, existe silencio por parte del Municipio de La Estrella ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones o demás; estas deberán entenderse como negativas. En consecuencia, lo consignado en el pliego de condiciones y demás documentos, deberá tomarse como se expidió originalmente.

En caso de prorrogarse la fecha de cierre de la convocatoria pública, en forma proporcional será prorrogado el término de entrega de adendas y oficios. El pliego de condiciones, las adendas y oficios mencionados anteriormente, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general, y formarán parte integral del contrato que se llegue a celebrar.

En caso de no indicarse expresamente la clase de días, los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal. Igual tratamiento se da para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO III

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, **solo** en la plataforma SECOP II, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cada uno de los sobres aludidos deberá contener otros dos (2) sobres separados independientes que contengan uno todos los documentos y requisitos habilitantes y el otro deberá contener **solo** la oferta económica inicial, en la plataforma electrónica SECOP II.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes

para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Los sobres a los que se hace referencia se deberán identificar así:

“Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Calle 80 Sur No. 58 – 78
La Estrella

Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI – 021 de 2026.

Objeto: DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

NOMBRE DEL OFERENTE ----------

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL ___ COPIA ___)

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria.

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia prevalecerá la información consignada en el original.

No se aceptarán las propuestas enviadas por correo, o por vía electrónica, o presentadas en lugar diferente al señalado en el numeral 1.10., del presente pliego de condiciones.

Todos los gastos que demande la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

3.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente, si se trata de persona natural, por este, o por el representante legal en caso de persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el Anexo Nº 1. Así mismo, en ella declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8º y 9º de

la ley 80 de 1993, como que tampoco lo están los socios y miembros de junta que conformen la empresa y que, por lo tanto, la entidad no se encuentra impedida para contratar con el Estado.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar qué información de la suministrada, tiene carácter reservado, señalando expresamente la norma que le otorga tal carácter

3.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las entidades participantes tienen que estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio. Su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la contratación y ejercer directamente el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En él debe acreditarse que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social le da capacidad para ofrecer los bienes objeto de esta convocatoria.

En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con el cumplimiento de tales requisitos.

3.1.1.3. PERSONAS NATURALES.

Certificado de Registro de Persona Natural y/o del Establecimiento de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la convocatoria. En él debe constar que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas.

3.1.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá

presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

3.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA.

El municipio de La Estrella de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 exigirá la garantía de seriedad de la oferta para participar en el presente proceso, por tratarse de una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

3.1.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

3.1.1.7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.1.1.8. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

3.1.1.9. NO ESTAR INCLUIDO COMO RESPONSABLE FISCAL EN EL BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República. La verificación de no estar incluido en dicho boletín habilita a los proponentes participantes.

3.1.1.10. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes deberán anexar a su propuesta una certificación en la cual conste el Pago a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, esto es, que si la contratación se realiza con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si la contratación se hace con personas naturales se deben presentar las respectivas autoliquidaciones.

3.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta una copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará, como parte de la evaluación jurídica, los antecedentes disciplinarios del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, para lo cual consultará e imprimirá el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá aportar este certificado vigente a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Municipio de La Estrella verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, anexos a este pliego de condiciones. Anexo No. 3

3.1.1.14. EVALUACIÓN JURÍDICA Y DEL RIESGO DE PREVENCIÓN AL SISTEMA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo No. 8) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

En tratándose de Consorcio o Uniones Temporales, cada una de las personas que los integran, deberán presentar la Declaración de que trata el numeral en desarrollo

3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP, vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año inmediatamente anterior a la fecha de su obligación ante la cámara de comercio correspondiente.

Se asignará la calificación HABILITADO al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez y Patrimonio. En caso contrario, se calificará NO HABILITADO en este criterio.

En concordancia con lo anterior y con el fin de permitir la participación de la mayor cantidad de proponentes posible, la entidad determinó como topes los valores que se relacionan a continuación:

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez: > = 1.5
- Endeudamiento: < = 0.65
- Razón de cobertura de intereses: > = 2.0 o indeterminado

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización como proveedor según los siguientes indicadores:

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: > = 0.05
- Rentabilidad sobre activos: > = 0.03

En caso de consorcio o unión temporal solicitamos acogerse a una de las fórmulas que a continuación exponemos, para calcular los indicadores financieros sea sumatoria o ponderado:

Proponentes plurales

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los siguientes son dos ejemplos que ilustran el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un oferente plural siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

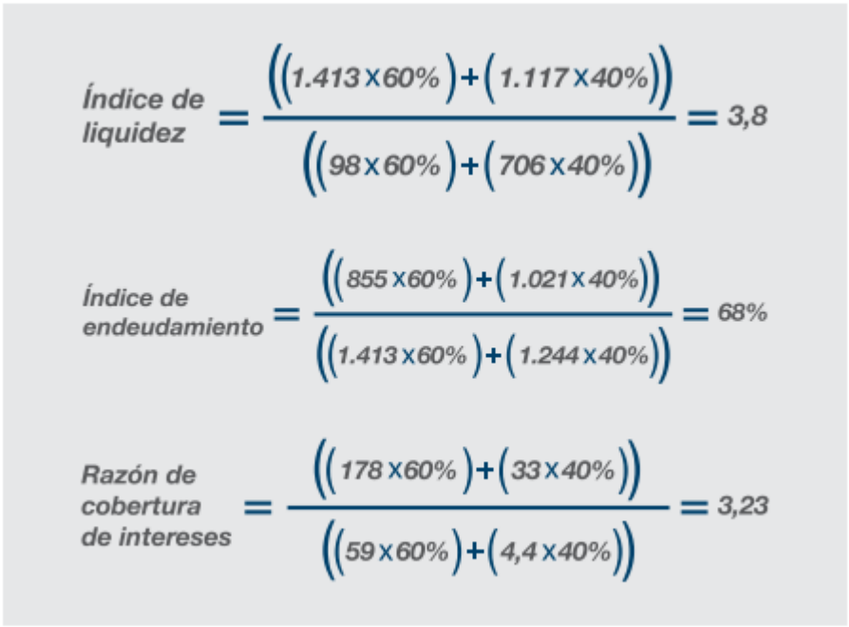
Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente:

OPCION 1:

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

OPCION 2:



• Declaración de Renta del año correspondiente anterior al cierre del proceso. Año 2025.

El Municipio verificará únicamente la información que no conste en el Registro Único de Proponentes.

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar utilizando el esquema incluido como Anexo en su propuesta, un cuadro resumen de su experiencia. Contratos de igual o similar objeto al del presente proceso de contratación.

El proponente debe certificar experiencia relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP.

El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC que se describen a continuación o similares y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
Instrumentos de teclado	60	13	10	00	60131000

Instrumentos de metal (vientos metales)	60	13	11	00	60131100
Instrumentos de viento de madera	60	13	12	00	60131200
Instrumentos de cuerda	60	13	13	00	60131300
Instrumentos de percusión	60	13	14	00	60131400
Partes y accesorios de instrumentos musicales	60	13	15	00	60131500
Equipos audiovisuales (amplificadores, parlantes, micrófonos)	52	16	15	00	52161500

3.6 DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO.

3.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.

• El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina y el bien suministrado causa el mencionado impuesto, el Municipio de La Estrella lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.

• Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.

• Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de estos, corren por cuenta del oferente y, por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.

• El Municipio de La Estrella, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de La Estrella procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el oferente omita incluir el IVA a que haya lugar, de un bien que está gravado, se entiende que esta incluido dentro de su valor.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para la consecución de estos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo No. 2.

El contratista deberá contar con la correspondiente certificación e idoneidad referente al objeto: Certificado, contrato y licencia ambiental vigente de recolección de residuos sólidos de tóner y carcazas. De acuerdo al decreto 4741 del 2015 para manejo ambiental.

Para efectos del cumplimiento del decreto 1072 SG-SST Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo adjuntar evaluación del SG – SST y el plan de trabajo anual de la empresa con certificación vigente y contrato.

3.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito, y a su costa, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de este proceso.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, sino únicamente de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el oferente demuestre que sus documentos tienen el carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera se respetará la reserva de que gocen las patentes, procedimientos y privilegios.

3.8. PROPONENTES HÁBILES.

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de al menos una (1) de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y las normas concordantes, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente

procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La decisión así tomada se expresará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptarla.

3.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La información relativa al análisis, aclaraciones y evaluación de requisitos de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se termine la audiencia de Subasta Inversa Presencial. Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

3.11.1. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que pueda conllevar a obtener mayor puntaje.

3.11.2. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

3.11.3. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

3.11.4. Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

3.11.5 Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

3.11.6. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.

3.11.7. Si se entrega extemporáneamente o en un lugar diferente al indicado anteriormente.

3.11.8. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.

3.11.9. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello.

3.11.10. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.

3.11.11. Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

3.11.12. Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.

3.11.13. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación.

3.11.14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente (por sí o por interpuesta persona).

CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES.

Mediante el presente proceso de selección se pretende contratar la DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

Los servicios mencionados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones de calidad establecidas en la Ley como requisito para ser comercializados en el territorio nacional. Tales suministros deberán tener al menos las especificaciones

que se relacionan en las Fichas Técnicas que se encuentran en el documento adjunto al Pliego de Condiciones.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha,

Señores

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 80 Sur No. 58-78
La Estrella

Asunto: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI –021 de 2026.

Cordial Saludo;
El suscrito (se consigna el nombre si es persona natural), en nombre y representación de (se consigna la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones, cuyo objeto es **DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.**

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en el pliego de condiciones como en la propuesta que presente (amos)

Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el suministro, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.

9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.
Declaramos así mismo:
12. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
13. Que el plazo para el pago de las facturas, una vez recibidas con las condiciones anotadas en el pliego de condiciones es de _____ días calendario.
14. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de La Estrella cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes
15. Que la validez de la propuesta (numeral 1.18 del pliego) es de: _____ (días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del
Proponente_____
NIT_____
Nombre del Representante
Legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección electrónica _____
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

ANEXO No. 2. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/ UNIT	V / TOTAL
1		Un			

	SUBTOTAL				
	IVA				
	TOTAL DEL CONTRATO				

FIRMA DEL PROPONENTE:_____

FECHA:_____

ANEXO No. 3. SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÒN DE EXPERIENCIA

Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE O SUBCONTRATANTE
		PESOS $	SMMLV			

Nombre: _____
Firma: _____
Documento identificación: _____

ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Centro Administrativo Municipal C.A.M.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre
de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que la convocatoria de Selección Abreviada por Subasta inversa No. SI 021 de 2026, cuyo objeto **DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.**

, me permito presentar la siguiente propuesta, para que sea limitada a MIPYMES de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el departamento de ejecución contractual de acuerdo con el RUT
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público_____, con tarjeta profesional (véase anexo). _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como MIPYME, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono: _____
Dirección: _____

Nombre Representante legal del Proponente: _____
Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nombre Revisor fiscal o Contador: _____

Firma del Revisor fiscal o Contador: _____

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia

ANEXO No. 5. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2026
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

CONTRATANTE	
CONTRATISTA:	…….
OBJETO:	**DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.**
VALOR:	$.....oo
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS Contado a partir de la puesta en ejecución en el secop II previo haberse aprobado las garantías aportadas por el contratista.

Entre los suscritosxxxx, Secretario de Educación y cultura del municipio de La Estrella, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx expedida en el municipio de Xxxxx, Antioquia, quien obra en calidad indicada, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 0xx del xx de xxxx de 2026, el Decreto Municipal No. 111 del 26 de agosto de 2014, el Decreto 111 de 1996 y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte ……., actuando como Representante Legal de la empresa contratista ……., identificada con el NIT ……., quien para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de suministro que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: 1. xxx. 2. xxxx.3. Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección abreviada No. SI 021de 2026 conforme lo establecen en su conjunto los Artículos 2º, numeral. 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015. 4. Que en el proceso de selección abreviada antes mencionado, se seleccionó la propuesta presentada por _____ por valor de_____ ($_____oo), por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes dispuestos en el correspondiente Pliego de Condiciones y por haber presentado el menor precio en la subasta inversa realizada, por lo que se ha considerado favorable para los intereses del Municipio. 5. Que el Municipio cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. xxxx denominado XXXX según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xx del xxx de xxx de 2026 del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal correspondiente al año 2026. 6. Que el Representante Legal del Contratista declaró que ni él, ni los socios de la empresa ni esta misma, se encuentran inhabilitados ni incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar contratos con el Municipio de La Estrella y/o para ejecutar este contrato de suministro. Y considerando las siguientes clausulas Primera. Objeto. El Contratista se obliga a favor de El Municipio de La Estrella a la **DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.**

. Segunda. Alcance del objeto. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la persona natural o jurídica que se llegare a contratar deberá: suministrar al municipio de La Estrella: Tercera. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato se fija en la suma de_____ ($.....oo), IVA incluido; los cuales cancelara el Municipio en pagos_____ o hasta agotar el rubro y una vez recibidos a entera satisfacción por el interventor del contrato igualmente será con corte al treinta (30) de cada mes y el pago se hará efectivo, se realizara dentro de los cinco (5) días siguientes de conformidad con el procedimiento establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad Parágrafo 1: Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el interventor del contrato. Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local. Cuarta. Plazo del Contrato. El término de duración del presente contrato será de 1 mes Contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio previo haberse aprobado las garantías aportadas por el contratista. No obstante, el término estipulado, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo o suspenderlo por las causales establecidas en la Ley. Quinta. Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: El Municipio. El Municipio se obliga a: 1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual 2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. 3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista. El Contratista: Que El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, 2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, 3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, 4) Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos de cumplimiento y calidad del bien suministrado, 5) Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato, 6) Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El

Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro Presupuestal No. xxx denominado **XXXXX** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de xxx de 202x y Certificado de Compromiso Presupuestal No. Xx del xx de xxxx de 202---, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. **Undécima Repercusiones Laborales.** El Contratista se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, El Municipio no adquiere con ella ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Duodécima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Decimotercera. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de La Estrella, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro meses más..**Parágrafo 1. Sustitución y Reposición de las Garantías:** Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviniere a la aseguradora garante del Contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, el contratista deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para El Municipio. Igualmente, El Contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurado, cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por el Municipio, éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **Decimocuarta. Interventoría y/o supervisión.** La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de la Estrella, a través de la secretaria de educación y cultura o quien haga sus veces como supervisor del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la información técnica y administrativa, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de los bienes entregados. **Decimoquinta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del

Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **Decimosexta. Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada SI 021 de 2026 y toda la documentación de dicho proceso, incluyendo la propuesta inicial dentro de dicho proceso; el Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. **Decimoséptima. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registro presupuestal. **Decimoctava. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Decimonovena. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de La Estrella, Antioquia. **Vigésima. Vigencia.** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado. Para constancia se firma en el Municipio de La Estrella, a los días

SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP

****** Este formato está sujeto a modificaciones******

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

ANEXO No. 6. INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES.

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Calle 80 Sur No. 58-78
La Estrella

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SI No. 021 DE 2026.

Objeto requerido: DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.
.

Presupuesto Oficial: $**($xxxxx.oo)**

Fecha de apertura: _____ de 2026

Fecha de cierre: _____ de 2026

Nombre del interesado: (Razón Social)
Nit o Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Anexo 7 - SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL –

"Digite la ciudad y la fecha"

Señores
"<Digite, nombre secretaria de los estudios previos>"
Centro Administrativo Municipal C.A.M.

El (La) suscrito(a) contador(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ y Tarjeta Profesional número _____ certifica los indicadores financieros y capacidad organizacional del proponente con corte al 31 de diciembre de 20xxxx para el proceso de selección cuyo objeto es "Digite el objeto", así:

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Activo Corriente Pasivo Corriente	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total /) Activo Total)	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Activo total Pasivo total		

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses) Utilidad Operacional Gasto de Intereses	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio) Utilidad Operacional Patrimonio	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Descripción	Valor en pesos Colombianos	Resultado en número de veces
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo total) Utilidad Operacional Activo total	$"Digite el valor" $"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre:
Número de tarjeta profesional:
Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

ANEXO No. 8
DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SI 021 DE 2026

OBJETO: DOTACIÒN DE INSTRUMENTOS PARA LA CREACIÒN DE LA RED DE BANDAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

.

Yo, _____,
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____
Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de La Estrella, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)
_____
_____
_____
_____
2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de La Estrella, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de La Estrella, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de La Estrella, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL